



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No

000021

(31 JUL. 2014)

“Por medio del cual se crea el Programa de Especialización Tecnológica en Logística de Distribución de Productos Agroindustriales”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y postgrados a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

El programa de Especialización Tecnológica en Logística de Distribución de Productos Agroindustriales busca contribuir a la búsqueda de soluciones de los nuevos desafíos que debe enfrentar la industria alimentaria, no solamente en la producción y su transformación sino en la comercialización y distribución de los productos agroindustriales y alimentos perecederos a nivel nacional e internacional, guiando a los pequeños y medianos productores para llevar sus productos a los mercados interno y externos con oportunidad, calidad, competitividad y rentabilidad, a través de una logística que minimice los riesgos a los cuales se somete el producto y la comercialización como tal.

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y el Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico recomendaron al Consejo Académico la creación del Programa de Especialización Tecnológica en Logística de Distribución de Productos Agroindustriales.

Que en sesión ordinaria del Consejo Académico de fecha treinta y uno (31) de Julio del 2014 se aprobó la creación del programa de Especialización Tecnológica en Logística de Distribución de Productos Agroindustriales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Especialización Tecnológica en Logística de Distribución de Productos Agroindustriales, adscrito académicamente a la Facultad de



00021

Ingeniería y perteneciente administrativa y financieramente al Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Especialización Tecnológica en Logística de Distribución de Productos Agroindustriales tendrá una duración de dos (2) semestres académicos en la modalidad presencial, con admisión por cohortes.

ARTÍCULO TERCERO: A quien terminare satisfactoriamente el programa se le otorgará el título de Especialista Tecnológico en Logística de Distribución de Productos Agroindustriales.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, a la Facultad de Ingeniería, Departamento de Postgrados y al Departamento de Admisiones y Registro Académico.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los treinta y un (31) días del mes de Julio del 2014

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Presidente

31 JUL. 2014

GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO

Secretario